

**PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN**

Por un año..... Pesetas 25  
 Por seis meses..... » 13  
 Número suelto..... » 0,25  
 La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil.



**PRECIOS DE ANUNCIOS**

Las providencias judiciales. 0,50 pesetas linea.  
 Los de subastas... .. 0,40 » »  
 Los demás no determinados. 0,30 » »  
 Se suscribe en la Contaduría de la Diputación.  
 EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

# BOLETIN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

#### Junta provincial de Subsistencias

#### CIRCULAR

Por los señores alcaldes que a continuación se indican no han sido remitidas las relaciones de altas y bajas a que se refiere mi circular de 13 de marzo último, publicada en el BOLETIN del día 14 del mismo mes; y a fin de que las

remitan con el resumen correspondiente se publica para que sirva de norma.

Si en el plazo de veinticuatro horas no se reciben en este Gobierno dichas relaciones y resumen impondré a los alcaldes que no lo efectúen la multa de 25 pesetas, con la que quedan conminados.

Santander, 25 de abril de 1919.

El gobernador-presidente,  
*Agustín de la Serna y Ruiz.*

*RESUMEN de las relaciones juradas de alta y baja de substancias, que los industriales de este término han presentado, correspondientes a la semana anterior.*

SUBSTANCIAS	EXISTENCIA ANTERIOR — Quintales métricos	ENTRADAS — Quintales métricos	SALIDAS — Quintales métricos	QUEDAN — Quintales métricos

*Alcaldes que no han remitido el estado semanal de altas y bajas desde 1.º de abril.*

- Anievas.
- Arenas.
- Arnuero.
- Arredondo.
- Astillero.

- Bárcena de Pie de Concha.
- Bareyo.
- Campóo de Yuso.
- Cartes.
- Castañeda.
- Castro Urdiales.
- Cillorigo.
- Comillas.

Corvera.  
 Corrales (Los).  
 Escalante.  
 Guriezo.  
 Hermandad de Campó de Suso.  
 Limpias.  
 Mazcuerras.  
 Meruelo.  
 Miengo.  
 Miera.  
 Molledo.  
 Pesaguero.  
 Potes.  
 Puentevesgo.  
 Rasines.  
 Reinosa.  
 Reocín.  
 Ribamontán al Mar.  
 Rionansa.  
 Riotuerto.  
 Ruento.  
 Ruiloba.  
 San Felices de Buelna.  
 San Pedro del Romeral.  
 Santiurde de Reinosa.  
 Santoña.  
 San Vicente de la Barquera.  
 Soba.  
 Solórzano.  
 Tojos (Los).  
 Tresviso.  
 Tudanca.  
 Udías.  
 Valdeolea.  
 Val de San Vicente.  
 Vega de Pas.  
 Villafufre.

## Ayuntamiento de Corvera de Pas

Extracto de los acuerdos tomados por la Corporación de este Ayuntamiento durante el primer trimestre del corriente año de 1919.

DIA 5 DE ENERO.—Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Por el concejal don Alejandro Rueda se dió cuenta de haberse repartido el domingo último unas hojas aludiendo e injuriando a la Corporación, y como eran clandestinas había puesto al repartidor a disposición del señor juez. La Corporación aprobó lo hecho por el señor concejal.

Se aprobó el extracto de los acuerdos tomados por la Corporación durante el cuarto trimestre del próximo pasado año de 1918.

Se acordó pase a la Comisión de Policía la denuncia del señor administrador de los balnearios de Alceda y Ontaneda por desbordamiento del río Rioceras.

Se acordó admitir la renuncia presentada por don Faustino Mantecón como presidente de la Junta administrativa y alcalde de barrio de Villegar y que quede pendiente la que presenta como vocal de la Junta de Asociados.

Se acordó se ponga en conocimiento del señor arcipreste la denuncia presentada por el alcalde de barrio de Borleña contra el señor cura del mismo pueblo.

DIA 13.—Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Por mayoría se acordó adherirse a las conclusiones del mensaje acordado elevar en la asamblea de las Diputacio-

nes de Castilla la Vieja y León al excelentísimo señor presidente del Consejo de Ministros, con el voto en nombre del concejal don Alejandro Rueda, por estar conforme con la autonomía que pide Cataluña y no con el conforme a creerlo una de tantas trapacerías de la vieja política que venimos sufriendo hace cincuenta años.

Igualmente se acordó por mayoría de votos adherirse lo solicitado por el señor alcalde de Santander para pedir a los poderes públicos la autonomía para todo aquello que afecte al régimen de cada Municipio, con el voto en nombre del concejal don Alejandro Rueda, por creer que es lo escrito a destiempo.

Se acuerda autorizar al señor alcalde don José Ibáñez para que gestione todo cuanto se relacione con el arriendo de la casa destinada a cuartel de la la Guardia civil en Ontaneda.

Se acuerda nombrar secretario interino para los asuntos de quintas al oficial de Secretaría don Faustino Gutiérrez por ser parte interesada en esta quinta el secretario propietario.

DIA 20.—Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Quedó enterada la Corporación de haber tomado posesión de la Escuela de Sel del Tojo el señor maestro don Casto Martín Quintano.

Se acordó que de la cantidad que existe en poder del señor alcalde, que recogió en la excelentísima Diputación para atender a los gastos de la epidemia, se socorra con 25 pesetas a cada una de las pobres María González María Fernández, así como también que se pague la cantidad de 23,40 pesetas para la caja del cadáver de un hijo de la pobre de solemnidad Ramona Fernández.

Se acordó nombrar tasador por el Ayuntamiento a don Lorenzo Ortiz para valorar en unión del que nombre parte, la pequeña parcela de terreno solicitada por don Francisco Gómez.

Se acordó dar un voto de confianza al señor alcalde para que designe la persona que ha de llevar los libros de contabilidad de consumos y la asigne la cantidad que cree conveniente, dando cuenta a la Corporación. El señor alcalde da las gracias y expone que la persona encargada de recoger las cantidades y vigilar a los vigilantes será la guardia municipal, quedando conforme la Corporación.

DIA 25.—Se aprueba el acta de la sesión anterior.

No teniendo asuntos de que tratar ni ninguno pendiente se acuerda dar por terminada la sesión.

DIA 8 DE FEBRERO.—Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se acordó se requiera a los denunciados por el señor presidente de la Junta administrativa de Villegar como faltos al servicio de prestaciones personales para que hagan expresado trabajos y en caso contrario se ordene se hagan por operarios a su costa.

Se aprobaron las partidas fallidas presentadas por el recaudador municipal a excepción de los contribuyentes don Alejandro Rueda Bustamante y doña María Díaz de Rueda, quedando reducido el importe de la relación a 84,10 pesetas.

Quedó enterada la Corporación del avance de liquidación presentada por el recaudador municipal, acordando que la definitiva se presente con fecha treinta y uno de marzo.

Se acordó se proceda a la cobranza del primer trimestre de reparto vecinal y éste se lleve a efecto con arreglo al reparto que sirvió de base para la cobranza en el próximo pasado año de 1918.

Se acordó que tan pronto empiece a regir el nuevo presupuesto se adquieran los libros y demás que para el fin indicado solicita el señor juez municipal.

Se acordó se entregue al presidente de la Junta de San Vicente los comprobantes de la liquidación de sus gestiones en los años 1916 y 1917 para dar cuenta a la actual Junta.

En vista del informe de la Comisión de Policía en la denuncia presentada por don Martín Pérez se acordó se requiera a doña Bernardina Mediavilla para que haga la limpieza del arroyo del prado que posee en barrio de Roman, del pueblo de San Vicente.

Dada cuenta del acta compromiso de don Leopoldo Cortines por la que cede gratuitamente local para las oficinas de telégrafo y teléfono el día que éste se conceda, se acuerda aceptar el ofrecimiento dándole las gracias y quedando altamente reconocida la Corporación, así como también que se remita copia certificada de dicha acta para que se una al croquis de la casa que cede el Ayuntamiento para habitación del empleado.

DIA 15.—Se aprueba el acta anterior.

Dada cuenta de una moción del concejal don Pedro Cortines en la que afirma que el señor médico don Angel Sanjurjo no ha tomado posesión ni ha formalizado el contrato dentro del plazo reglamentario y pide la anulación del nombramiento y que se anuncie la vacante, y en vista de que el señor alcalde contesta que en virtud del voto de confianza que le fué conferido por la Corporación y Junta municipal de Asociados, ha formalizado el contrato con el médico titular a su debido tiempo, y le autorizó en primeros de enero para que llevase a cabo la asistencia facultativa de los pobres como lo venía haciendo como médico interino por haber pasado a ser propietario. La Corporación está conforme con lo expuesto por el señor alcalde.

Por mayoría se acuerda en virtud de ciertos cargos que en su día se harán constar, que obra con notoria deslealtad el señor secretario, abusando de la buena fe de la Corporación y por lo tanto acuerdan un voto de desconfianza, siendo uno de los cargos la omisión en el cuarto trimestre del extracto del acuerdo en sesión extraordinaria, fecha 28 de diciembre, por la Corporación y Junta de asociados, y la resistencia a la entrega de 1.200 pesetas que obran en su poder, que la Junta municipal desestimó, fundándose en que ningún secretario puede percibir cantidad alguna aunque sea con carácter de gratificación por trabajos prestados, pues todos tienen que ser gratuitos, invitándole a la entrega voluntaria en el plazo de ocho días. El señor concejal don Pedro Collantes no está conforme con el presente acuerdo.

Quedó enterada la Corporación de estar concedida para el presente año la parada en el pueblo de Corvera compuesta de dos caballos sementales del Estado.

Se acordó se requiera a los denunciados por el presidente de la Junta de Ontaneda como faltos al servicio de prestaciones personales, para que hagan dichos trabajos, en caso contrario, se ordene se hagan por operarios a su costa.

Se acordó pase a la Junta pericial el escrito de doña Teresa Quevedo para que sea excluida del reparto vecinal.

En vista del informe de la Comisión de Policía en la denuncia del administrador de los balnearios de Alceda y Ontaneda, se acordó se requiera a los señores hijos de Uría y a don Manuel Obregón para que rebajen 40 centímetros las compuertas que tienen en el río Riozaras y hagan una excavación de otros 40 centímetros en toda la parte que ocupan las mismas, que desaparezcan los obstáculos de los señores hijos de Uría y que la Junta administrativa cumpla su acuerdo referente a que por los dueños colindantes se limpien repetido río dejando como mínimo metro y medio de anchura.

Se aprobó el padrón de cédulas personales formado

por este Ayuntamiento para el corriente año. El señor concejal don Alejandro Rueda propone que para años sucesivos se nombre una Comisión que se encargue de la confección de dicho padrón y así se acuerda.

A petición del señor concejal don Narciso Pérez se acuerda se reclame a la Junta administrativa de Alceda los datos necesarios para saber en las condiciones que encuentra el empréstito para la traída de aguas.

Por el señor presidente se expuso que en vista del voto de confianza que le fué conferido, ha nombrado a don Leopoldo Pérez para llevar los libros de contabilidad de consumos por cuyos trabajos le da la cantidad de 600 pesetas. El concejal don Pedro Collantes formula voto en contra del acuerdo, fundándole en que para dicho nombramiento no se han guardado los preceptos de la ley, porque también se anula el acuerdo de la Corporación y Junta de Asociados, y, por lo tanto, pone a salvo su responsabilidad tanto en el presente acuerdo como en el de nombramiento de guardia municipal para su nuevo cargo. La Corporación, por mayoría, acuerda lo hecho por el señor alcalde, y que el guardia municipal no tiene nombramiento alguno, que desempeña el mismo cargo que desempeñaba siendo alcalde accidental el señor Collantes.

DIA 22.—Se aprueba el acta de la sesión anterior.

A instancia del señor concejal señor Collantes se dió lectura del expediente de don Francisco Gómez sobre petición de una pequeña parcela de terreno exponiendo que no está ajustado a lo que determina el artículo 85 de la ley Municipal. El concejal don Braulio del Olmo pregunta al señor presidente los trámites que se vienen observando en la concesión de pequeñas parcelas, y si se puso a cubierto el señor Collantes de lo que determina el artículo 85 en la parcela solicitada por él mismo, de lo contrario si es ilegal lo solicitado por el señor Gómez, también lo fué al ponerse en posesión al señor Collantes, si así fuere, está demostrado por dicho señor una notoria mala fe, porque al amparo de la buena fe de la Corporación solicitó entonces, y le fué concedida la parcela en beneficio propio. El señor presidente contesta que no solamente ahora, sino anteriormente se vienen observando los mismos trámites que el que se observa en el expediente del señor Gómez y que tampoco el señor Collantes se puso a cubierto de lo que determina el artículo 85 de la ley. El concejal don Braulio del Olmo pide se cite nuevamente al perito tasador para que proceda a la valoración de la parcela del señor Gómez. El concejal don Pedro Collantes expone que no está en posesión de la parcela, que el día que la solicite cumplirá con lo que la ley determina. El concejal don Alejandro Rueda pide una relación de las parcelas que fueron concedidas en la época que el señor Collantes fué teniente de alcalde y alcalde, lamentando que este señor se coloque en la actitud que lo viene haciendo por el solo hecho de entorpecer la labor de la Corporación, pues cree que el pueblo nombra los concejales para defender sus intereses y no buscar intriga y rencillas como lo demuestra el señor Collantes con su modo de proceder como concejal, como si su actitud obedeciera a manejos de personas ocultas.

El concejal don Vidal Díaz de la Serna si se ha dado orden al señor depositario para el pago del tercero y cuarto trimestre de contingente provincial y arbitrio, siendo contestado afirmativamente por la presidencia pide que para la próxima sesión presente el señor depositario su liquidación y así se acuerda.

Por el señor presidente se dió cuenta de que en la imposibilidad de encontrar casa en condiciones dentro de la localidad para cuartel de la Guardia civil, se había alquilado la misma que ocupaba con el aumento de 200 pese-

tas de arriendo anual, teniendo que abonar el Ayuntamiento en concepto de subvención la cantidad de 360 pesetas. La Corporación acuerda aceptar lo hecho por el señor alcalde.

Dada cuenta de un escrito de don Cayetano Alonso que expone que no habiendo tomado posesión de su cargo el señor médico titular ni haber formalizado el contrato dentro del plazo reglamentario, pide se dignen acordar se anuncie nuevamente la vacante; se acordó, por mayoría, quede pendiente dicho escrito, ínterin se fiscaliza el voto de confianza conferido al señor alcalde en la sesión del nombramiento del médico titular don Angel Sanjurjo, que se le autorizaba para la formalización del contrato y para poner a dicho señor en posesión de su cargo en tiempo reglamentario. El concejal don Braulio del Olmo manifestó y preguntó a la vez al señor presidente: 1.º Que con fecha 31 de diciembre pasó una comunicación al señor médico titular que venía haciendo la visita a los pobres ínterinamente, para que desde primero de enero siguiera ejerciendo con carácter de propiedad. 2.º Si es cierto que dicho señor acusó recibo a la misma y le rogaba fijara fecha para formalizar el contrato. 3.º Que se pregunte a las oficinas de farmacia si han despachado fórmulas autorizadas por dicho señor, y para aclaración de todo esto y con el fin de desvirtuar ciertos hechos que veladamente quieren demostrar que el señor presidente y el médico titular no han llevado a cabo con las formalidades debidas la formalización de estos contratos, pide comparezca el señor médico titular ante la Corporación y además que venga acompañado, tanto de la notificación del alcalde, como del acuse de recibo del médico titular y contrato. El señor presidente contesta ser ciertas la primera y segunda pregunta y que el contrato se llevó a efecto el día 22 de enero del corriente año.

Se acordó no poder acceder a la petición del presidente de la Junta de Castillo Pedroso sobre pago por el Ayuntamiento de 165 pesetas de gastos originados con motivo de la epidemia, por no estar el presupuesto en condiciones de solventar dichos gastos.

Se acordó socorrer a la pobre Ramona Fernández con la cantidad de 25 pesetas de lo recibido de la excelentísima Diputación.

Se aprobaron las peticiones de los pueblos para aprovechamientos forestales en el año 1919 a 1920.

DIA 8 DE MARZO.—Se aprueba el acta de la anterior. Se acordó autorizar al señor secretario para que extienda las certificaciones que solicita el concejal don Pedro Collantes.

A petición del concejal don Alejandro Rueda se acordó se coloque en el salón de sesiones el atril destinado para tomar nota los periodistas.

El señor concejal don Alejandro Rueda pregunta si se han ingresado en arcas municipales por el señor secretario las 1.200 pesetas que a su juicio retiene indebidamente, contestando el señor presidente que no se han ingresado y que el señor secretario ha entablado recuso dealzada, el mismo señor concejal sostiene el mismo criterio de que ingresen las 1.200 pesetas, pues no es legal que sin que nadie se lo haya autorizado las retenga en su poder.

El concejal don Braulio del Olmo pide que no habiendo hecho entrega el señor secretario de las 1.200 pesetas y según manifiesta ha recurrido en alza ante el señor gobernador y entendiéndolo que dice que con tal recurso trata de entablar una cuestión administrativa, ínterin se resuelva debe dejar de actuar el señor secretario en sus funciones, así se acuerda por mayoría, con el voto en contra de los señores concejales don Pedro Collantes y don Vidal Díaz de la Serna.

Queda enterada la Corporación de haber sido aprobado por el señor Gobernador civil el presupuesto ordinario para el año económico de 1919 a 1920.

Así mismo quedó enterada la Corporación de haber sido aceptada la casa ofrecida para el empleado de telégrafos; dicha casa es de la propiedad de don Sebastián Matute, acordándose autorizar al señor alcalde para que gestione todo lo que con la misma se relacione.

Se acordó autorizar al señor Secretario para que extienda la certificación que solicita don Manuel Obregon.

Se acordó se requiera a los denunciados por el presidente de la Junta de Borleña para que hagan los trabajos que les tienen señalados.

Se acordó se le abone al alcalde de barrio de Ontaneda los gastos del demente Eugenio Riancho.

Se acordó socorrer con 25 pesetas a la pobre de solemnidad del pueblo de Ontaneda Guadalupe Cano.

Se acordó nombrar testigos por el Ayuntamiento para intervenir en los expedientes de las excepciones legales a padres de los mozos números 8 y 18 del actual reemplazo.

Se acordó se pague a doña Filomena Martínez la cantidad de 92,65 pesetas, importe de reintegros y sellos de correo.

Dado cuenta de una solicitud del señor secretario sobre el acuerdo tomado en la sesión del día 15 de febrero referente al voto de desconfianza basado en la notoria deslealtad abusando de la buena fe de la Corporación, se acordó se incluya en el orden del día para la próxima sesión.

En virtud de haber presentado don Angel Sanjurjo una comunicación del señor alcalde ordenándole que desde el 1.º de enero siguiera visitando a los pobres, por haber sido elegido médico titular; de presentar el señor alcalde el acuse de recibo de la anterior comunicación y le rogaba designara fecha para formalizar el contrato, y, por último, presentado por el señor alcalde el contrato formalizado con don Angel Sanjurjo, con fecha 22 de enero del corriente año y haber manifestado el farmacéutico don Miguel Obeso que ha despachado fórmulas de dicho señor médico para la Beneficencia municipal, se acordó por mayoría desestimar el escrito presentado por don Cayetano Alonso, pidiendo la anulación del nombramiento y que se anuncie nuevamente la vacante; con el voto en contra del concejal don Pedro Collantes, que después de varias consideraciones cree no tiene fuerza legal alguna ni la comunicación del señor alcalde ordenando la asistencia a los pobres, ni el contrato por estar solo autorizado por el alcalde y el interesado, sin estar archivado ni dar fe el secretario del contenido; contestando a dicho voto el concejal don Braulio del Olmo, extrañándose de la insistencia del señor Collantes en emitir su voto, no convenciéndose con hechos reales, como lo justifican los escritos presentados extendiéndose en varias consideraciones en cada uno de los puntos que comprende el voto formulado, haciendo ver que si existe alguna falta solo sería de forma por parte del alcalde pero sin alcanzar al médico titular, dejando ver que defiende este asunto con aviesa mala fe y con gran parcialidad porque se hubiese convencido preguntando a la Junta de Gobierno y Patronato de médicos titulares si existe o no el contrato que alude.

DIA 24.—Se aprobó el acta de la sesión anterior. El concejal don Pablo Collantes pregunta qué requisito es necesario para cobrar un libramiento extendido a nombre de don Pascasio Martínez y que presentado al cobro por el que expone no ha querido pagar el depositario, el señor presidente contesta que procede el endoso de don Pascasio a dicho señor Collantes.

Preguntado por el concejal don Alejandro Rueda quién

era el depositario de los fondos de Quintana y siendo con-  
testado por el señor Collantes que era él, dice que siendo  
incompatible el cargo de concejal con el de depositario  
debe renunciar a uno de ellos. El señor Collantes contesta  
que si existe incompatibilidad renuncia al de depositario y  
de no existir, a ninguno, dada lectura del artículo 43 de la  
ley Municipal, en su caso seis, por el secretario, éste ex-  
puso que parece deducirse no existe incompatibilidad pe-  
ro para asesorar con más acierto necesita consultar otros  
textos. Resultando de la discusión que el concejal don Vi-  
dal Díaz de la Serna es depositario de Ontaneda y el se-  
ñor presidente don José Ibáñez es depositario de Prases,  
estos señores renuncian a las respectivas depositarias.

Por el concejal don Alejandro Rueda se expuso que  
siendo alcalde accidental don Pedro Collantes se suminis-  
tró pan a este Ayuntamiento y pregunta si fué por cuen-  
ta del Ayuntamiento o por cuenta de dicho señor. El se-  
ñor Collantes contesta que fué con fondos de su propie-  
dad y como alcalde; dicho don Alejandro Rueda manifies-  
ta que no le satisface lo expuesto por el señor Collantes,  
porque si fué como alcalde ha debido dar cuenta al Ayun-  
tamiento y si fué como particular no ha debido de dispo-  
ner de los empleados del Ayuntamiento; además según de  
público se dice, sino en todo, en parte, había una utilidad  
de cuatro céntimos y medio en cada dos kilos y por tanto  
pide a la Corporación forme un expediente para aclarar  
los hechos.

A petición del concejal don Vidal Díaz de la Serna se  
acuerda se requiera nuevamente al depositario para que  
presente la liquidación del tercero y cuarto trimestre de  
contingente provincial y arbitrio.

Presentado un escrito del señor secretario pidiendo se  
rectifiquen en el acuerdo segundo del acta del día 15 de  
febrero y que de dicha rectificación se ponga nota margi-  
nal en dicha acta. El concejal don Alejandro Rueda expo-  
ne que mantiene todo lo manifestado en el acta a que se  
refiere el señor secretario y ruega a la Corporación deses-  
time el escrito, para lo cual pide votación nominal. El con-  
cejal don Braulio del Olmo se hace solidario de las pala-  
bras del concejal don Alejandro Rueda, porque el señor  
secretario no ha ingresado las 1.200 pesetas que la Cor-  
poración le ordenó ingresara; por otra parte tiene entabla-  
do un recurso dealzada en contra del Ayuntamiento, a la  
vez que con dicho escrito considera una censura para los  
actos de la Corporación y cree debe desestimarse. El con-  
cejal don Francisco Gómez desestima dicho escrito. El  
concejal don Pedro Collantes se ratifica en sus primeras  
manifestaciones y dice que el secretario es hombre leal y  
de buena fe y nada se ha llevado del Ayuntamiento, no  
habiéndose solidario de dicho acuerdo. El concejal don Vi-  
dal Díaz de la Serna dice que no asistió a dicha sesión si-  
bien firmó el acta, por lo cual se retracta de todo lo con-  
signado en dicho acuerdo, por tener al secretario en el  
concepto de leal, honrado y de buena fe, sin que a su jui-  
cio se haya llevado nada del Ayuntamiento. El concejal  
don Emilio de Rueda, que no asistió a dicha sesión y por  
lo tanto ignora lo en ella ocurrido, pero que tratándose de  
una censura contra un acuerdo del Ayuntamiento no debe  
actuar el secretario en el asunto en cuestión. El señor pre-  
sidente dice que la Corporación le invitó a hacer entrega  
de la cantidad aludida y habiéndose resistido a hacerlo  
cree es un acto de desobediencia y como tiene un recurso  
pendiente contra la Corporación cree debiera haber depo-  
sitado la cantidad para recurrir y que ínterin no lo haga  
sostiene el mismo criterio, variando después de haberlo  
hecho.

Se acordó pase a informe de la Junta de Villegar el ex-  
pediente instruido contra don Lorenzo Ortiz por corta de

una alisa toda vez que el señor ingeniero jefe de Montes  
se inhibe por no estar dentro de los límites de los montes  
que corren a su cargo.

Se acordó se reclame a la Junta de Alceda el cuaderno  
de amortización de los dos empréstitos y situación en que  
están éstos.

En vista de la circular del señor gobernador declarando  
obligatoria la vacunación, se acordó:

1.º Que por la Alcaldía se publique un bando hacien-  
do saber tal obligación.

2.º Que se pregunte al señor médico titular la can-  
tidad de vacuna que es necesaria y a dónde debe pedir-  
se, y

3.º Que tan pronto se reciba la vacuna se designen  
los días en que se han de llevar a efecto las operaciones  
en cada pueblo.

Se acordó comisionar al señor concejal don Emilio Rue-  
da para la identificación de los mozos el día del juicio de  
exenciones.

Queda enterada la Corporación de las circulares sobre  
el reglamento general de mataderos y en vista de que en  
esta localidad están cumplidas dichas obligaciones que se  
ponga en conocimiento del señor gobernador.

Se acordó se dé la mayor publicidad posible al Real  
decreto sobre la tenencia clandestina de los artículos de  
primera necesidad así como que se obligue a los indus-  
triales a vender a precio de tasa.

Se acordó se requiera a doña Valentina Sáinz para que  
no consienta en la cochera de su propiedad el degüello  
de terneros en la forma que se viene haciendo según de-  
nuncia de don Rafael Bustillo.

Quedó enterada la Corporación de la R. O. aprobando  
el proyecto de abastecimiento de agua y tarifas para el  
pueblo de San Vicente.

Se acordó autorizar a don Federico Villa para que re-  
coja en la Tesorería de Hacienda el premio de cobranza  
de cédulas personales y formación de padrones.

Se acordó se extiendan las credenciales de guardas de  
vega que solicita el presidente de la Junta de Villegar.

Se acordó abonar a don Faustino Gutiérrez 15 pesetas  
de una comisión de quintas.

Se acordó se convoque a la Junta pericial para proce-  
der tanto a la formación del recuento general de ganadería  
como del reparto vecinal.

Se acordó socorrer con 15 pesetas a la pobre María  
Fernández para llevar a su hija al Hospital.

DIA 29.—Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se acordó autorizar al secretario para que extienda las  
certificaciones que solicita el concejal don Pedro Collan-  
tes.

Se acordó se encargue un uniforme para el guardia mu-  
nicipal.

Se acordó se abra un expediente en averiguación de los  
hechos denunciados por varios vecinos de Quintana con-  
tra el alcalde de barrio de dicho pueblo por las denuncias  
de ganados sueltos.

En virtud a instancia presentada por el portero y guar-  
dia municipal para que se les abone el descuento del seis  
por ciento de utilidades, en virtud de que con la pequeña  
subida de sueldo ha subido éste, se acordó, teniendo en  
cuenta las consideraciones que hacen, se les abone por el  
Ayuntamiento el 3 por 100 a dichos solicitantes así como  
al oficial de Secretaría que se encuentra en las mismas  
condiciones.

Se acordó se extiendan las credenciales de guardas de  
vega que solicita el presidente de la Junta de Castillo.

Se acordó se remita al ingeniero jefe de Montes el es-  
crito presentado por el presidente de la Junta de Castillo

referente a no existir las leñas que se conceden para el consumo de hogares.

En vista de la solicitud presentada por don José Gómez, pidiendo se le rebaje la renta del local destinado a despacho de carnes o en su defecto que se le arregle, se acuerda tenerlo en cuenta para ver lo que más conviene.

En vista de la circular inserta en el B. O. sobre la difusión de la rabia, se acordó se publique un bando prohibiendo la circulación de los perros que no estén dentro de los requisitos necesarios, así como autorizar al señor alcalde para que encargue chapas metálicas para la inscripción de los mismos.

Por el señor concejal don Alejandro Rueda se expone que si es cierto que la Junta de Quintana ha vendido unos robles que fueron concedidos para puentes y portillas, no debe consentirse dedicarlos a otra cosa.

El secretario asesora a la Corporación respecto a incompatibilidad entre depositario de una Junta administrativa y concejal, que no encuentra jurisprudencia que aclare el caso, pero las Juntas son organismos independientes de la Corporación con funciones propias, y en caso de existir, sería a resolver con arreglo al R. D. de 24 de marzo de 1891. El concejal don Braulio del Olmo dice que teniendo en cuenta la ley Municipal, entiende incompatible el cargo de depositario de fondos públicos con el de concejal, y que en vista del silencio de la ley con referencia a las Juntas administrativas y creyendo que lo legislado respecto a los Ayuntamientos es aplicable a éstas, propone a la Corporación se despoje del cargo de depositario al concejal don Pedro Collantes que lo es del pueblo de Quintana y que le notifique a la Junta de dicho pueblo para que proponga personas de su confianza para nombrarle en dicho cargo. Sometido a votación nominal, por mayoría, se acuerda aprobar lo expuesto por el concejal don Braulio del Olmo. El concejal don Pedro Collantes se ratifica en sus anteriores manifestaciones y el concejal don Vidal Díaz de la Serna expone que cree es compatible el cargo de concejal con el de depositario de las Juntas administrativas.

#### JUNTA MUNICIPAL

DIA 7 DE ENERO.—Presentada la liquidación del impuesto de consumos, recargos y arbitrios autorizados, con expresión de lo ingresado y satisfecho por todos conceptos, se acordó nombrar una Comisión para que inspeccione e investigue dicha liquidación y dé su correspondiente informe así como no admitir la cantidad de 1.200 pesetas que se consignan por administración por no tener conocimiento de la cantidad que se asignaba.

DIA 13.—Dada cuenta del informe de la Comisión nombrada para investigar la liquidación de consumos en el cual se propone la aprobación de dichas cuentas a excepción de las 1.200 pesetas que percibía el secretario, se acuerda aprobar dicha liquidación tal como se propone en el informe de la Comisión.

DIA 25.—Se acordó aprobar en todas sus partes sin modificación alguna el presupuesto ordinario formado por el Ayuntamiento para el año económico de 1919 a 1920, con el voto en contra del concejal don Pablo Collantes que no está conforme con la cantidad presupuestada para gastos de representación de la Alcaldía.

Se acordó que para cubrir el déficit del presupuesto se recurra al reparto vecinal que autoriza la regla 2.<sup>a</sup>, bases 4.<sup>a</sup> y 6.<sup>a</sup> del artículo 138 de la ley Municipal.

Se aprueba la lista de los cuarenta mayores contribuyentes con voto de compromisario para la elección de senadores, toda vez que no se ha presentado reclamación alguna durante su exposición al público, remitiendo un

ejemplar de dicha lista al señor gobernador civil para su inserción en el B. O. de la provincia.

Corvera de Pas, 5 de abril de 1919.—El alcalde, José Ibáñez.

## Junta de las Obras del Puerto de Santander

### ANUNCIO

En sesión celebrada por esta Junta se acordó anunciar concurso para la enajenación de unas 30 o 40 toneladas de la madera vieja que tiene esta Junta, sin aplicación para las obras.

Dicha madera, que se halla en los terrenos contiguos al Dique, podrá ser examinada por cuantas personas deseen optar al concurso.

Las proposiciones, que se admiten hasta el día 6, a las doce de la mañana, serán abiertas por el presidente de ésta Junta o vocal en quien delegue, a presencia de los interesados, y serán formuladas, con sujeción al modelo adjunto, en papel sellado de la clase 11.<sup>a</sup>

Dichas proposiciones se presentarán dentro de un sobre lacrado, en las oficinas de esta Corporación, Muelle, 34, 1.<sup>o</sup>, reservándose la Junta el derecho de admitir la más ventajosa a desecharlas todas.

Serán requisitos indispensables para optar al concurso:

- 1.<sup>o</sup> El pago ofrecido deberá hacerse por adelantado.
- 2.<sup>o</sup> La fianza será de 100 pesetas, constituida en la Caja de la Junta, cuyo resguardo deberá acompañarse, y a disposición de la misma.
- 3.<sup>o</sup> Se fijará el precio por tonelada de madera, que no podrá ser inferior a 22 pesetas.
- 4.<sup>o</sup> El solicitante se obliga a retirar por su cuenta la madera que le fuese adjudicada, en el plazo de un mes, a contar desde el día en que se haya hecho la adjudicación, a satisfacer por su cuenta el anuncio de ésta subasta en el BOLETIN OFICIAL y los demás gastos que origine el arrastre y peso del material, cuya basculación realizará la Junta.

Santander, 23 de abril de 1919.—El presidente, Severiano Gómez.—El secretario-contador, Felipe Leguina.

#### Modelo de proposición

Don N... N..., vecino de..., enterado del anuncio publicada con fecha..., para la enajenación de madera vieja que tiene esa Junta de Obras de este Puerto, sin aplicación para las mismas, se comprometo a pagar por cada tonelada de madera... pesetas; (se escribirá precisamente en letra las cantidades que se ofrezcan por cada unidad).

(Fecha y firma del proponente).

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

En virtud de providencia del señor juez de primera instancia e instrucción del distrito de la Latina, de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por robo y lesiones a Eugenio Sánchez González, hijo de Manuel y María, natural y vecino de Peñarrubia (Santander), de oficio dependiente, de estado soltero y de 33 años de edad, se cita a dicho individuo para que comparezca en su Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del general Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de prestar declaración, bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la

multa de 5 a 50 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.  
 Madrid, a ocho de abril de mil novecientos diecinueve.  
 —El secretario, Francisco de P. Rives.—V.º B.º, el juez.  
 285-394

## ANUNCIOS OFICIALES

### Alcaldía de Santander

Habiendo declarado ante esta Alcaldía el mozo Florencio Quevedo Díaz, número 72 del sorteo y reemplazo de 1917, que han continuado practicando gestiones para averiguar el paradero de su hermano Ventura, vecino que fué de esta ciudad, cuyas señas se expresan a continuación, encargo y ruego a todas las autoridades y demás personas que de él puedan tener noticias se sirvan participar a esta Alcaldía cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que el expresado Florencio pueda seguir probando la ausencia de aquél en el expediente de excepción del servicio en filas.

Santander, 21 de abril de 1919.—El alcalde, Eduardo Pereda.

Señas.—Edad 55 años, estatura alta, color moreno, pelo negro, ojos negros, nariz gruesa, boca regular, barba se ignora, natural de Villalón (Valladolid).

Señas particulares, ninguna.

Habiendo manifestado ante esta Alcaldía el mozo Luis Gómez y Gómez, número 402 del sorteo y reemplazo de 1916, que han continuado practicando gestiones para averiguar el paradero de su hermano Santiago, vecino que fué de San Román, en este término municipal, cuyas señas se expresan a continuación, encargo y ruego a todas las autoridades y demás personas que de él puedan tener noticias se sirvan participar a esta Alcaldía cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que el expresado Luis pueda continuar probando la ausencia de aquél en el expediente de excepción del servicio en filas.

Santander, 21 de abril de 1919.—El alcalde, Eduardo Pereda.

Señas.—Edad 43 años, estatura regular, color moreno oscuro, pelo negro, ojos negros, nariz regular, boca regular, barba se ignora, natural de San Román (Santander).

Señas particulares, ninguna.

Habiendo declarado ante esta Alcaldía el mozo Alejandro Ríos Cenaarroza, número 191 del sorteo y reemplazo de 1917, que han continuado practicando gestiones para averiguar el paradero de su hermano Cecilio, vecino que fué de esta ciudad, cuyas señas se expresan a continuación, encargo y ruego a todas las autoridades y demás personas que de él puedan tener noticias se sirvan participar a esta Alcaldía cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que el expresado Alejandro pueda seguir probando la ausencia de aquél en el expediente de excepción del servicio en filas.

Santander, 21 de abril de 1919.—El alcalde, Eduardo Pereda.

Señas.—Edad 28 años, estatura mediana, color moreno, pelo castaño, ojos castaños, boca regular, nariz regular, barba se ignora, natural de Santander.

Señas particulares, ninguna.

Habiendo declarado ante esta Alcaldía el mozo Román Sánchez Acevedo, número 325 del sorteo y reemplazo de 1917, que han continuado practicando gestiones para averiguar el paradero de su hermano Joaquín, vecino que fué de esta ciudad, cuyas señas se expresan a continuación, encargo y ruego a todas las autoridades y demás personas que de él puedan tener noticias se sirvan participar a esta Alcaldía cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que el expresado Román pueda seguir probando la ausencia de aquél en el expediente de excepción del servicio en filas.

Santander, 21 de abril de 1919.—El alcalde, Eduardo Pereda.

Señas.—Edad 31 años, estatura regular, color moreno, pelo castaño, ojos negros y grandes, boca regular, nariz regular, barba se ignora, natural de Santander.

Señas particulares, ninguna.

Incoado el expediente para acreditar la ausencia por más de diez años en ignorado paradero de José María Garrido Díez, vecino que fué de esta ciudad, cuyas señas se expresan a continuación, encargo y ruego a todas las autoridades y demás personas que de él puedan tener noticias se sirvan participar a esta Alcaldía cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su hijo José Garrido Obregón pueda probar la ausencia de aquél en el expediente de excepción del servicio en filas.

Santander, 21 abril de 1919.—El alcalde, Eduardo Pereda.

Señas.—Edad 46 años, estatura mediana, color moreno, pelo castaño, ojos castaños boca regular, nariz regular, barba poblada, natural de Puente Viesgo (Santander).

Señas particulares, ninguna.

Habiendo declarado ante esta Alcaldía el mozo José Villas Cavadas, número 607 del sorteo y reemplazo de 1918, que han continuado practicando gestiones para averiguar el paradero de su padre Francisco Villas Sobaler, vecino que fué de esta ciudad, cuyas señas se expresan a continuación, encargo y ruego a todas las autoridades y demás personas que de él puedan tener noticias se sirvan participar a esta Alcaldía cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su expresado hijo José pueda seguir probando la ausencia de aquél en el expediente de excepción del servicio en filas.

Santander, 21 de abril de 1919.—El alcalde, Eduardo Pereda.

Señas.—Edad 46 años, estatura baja, color moreno, pelo negro, ojos negros, nariz grande, boca regular, barba poblada, natural de Cueto (Santander).

Señas particulares, ninguna.

### Ayuntamiento de Anievas

Los contribuyentes de este término que hayan tenido alguna alteración en su riqueza imponible, desde que se formó el último repartimiento por concepto de rústica, pecuaria y urbana, presentarán las relaciones de altas y bajas en la Secretaría de este Ayuntamiento, debidamente justificados, de haber pagado los derechos reales a la Hacienda hasta el 8 de mayo próximo; pasado este término no serán admitidas.

Anievas, 22 de abril de 1919.—El alcalde, José María del Castillo.

### Ayuntamiento de Corvera de Pas

Desconociéndose el actual paradero de don Antonio Herrero Fuentes, se le hace saber por medio del presente que por resolución de la Jefatura de Montes de la provincia, por cerramientos abusivos de terreno, se le ha impuesto la multa de veinticinco pesetas y diecisiete pesetas de indemnización al pueblo dueño del monte, la cual hará efectiva en el plazo, transcurrido el cual queda incurso en el quince por ciento diario del valor de la multa, acudiendo, si necesario fuese, para su exacción a los Tribunales ordinarios, aparte de dejar el terreno en el mismo ser y estado en que antes se encontraba.

Corvera de Pas, a 21 de abril de 1919.—El alcalde, José Ibáñez.

### Ayuntamiento de Házas en Cesto

Hasta el día 30 del actual mes se admiten, en la Secretaría de este Ayuntamiento, las relaciones de altas y bajas que hayan sufrido en sus fincas rústicas y urbanas tanto los vecinos como forasteros, para proceder a la formación del apéndice al amillaramiento que servirá de base al repartimiento del año 1920.

Házas en Cesto, 15 de abril de 1919.—El alcalde, Gerardo Cobo.

### Ayuntamiento de Vega de Liébana

Los vecinos contribuyentes y hacendados forasteros que hayan sufrido alteración en su riqueza rústica y pecuaria presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, las relaciones de altas y bajas con los documentos que acrediten haber satisfecho los derechos a la Hacienda y la transmisión de dominio, para proceder a la formación del apéndice al amillaramiento y recuento de la ganadería para la contribución territorial del año 1920.

Vega de Liébana 18 de abril de 1919.—El alcalde, Jesús de Bedoya.

### Ayuntamiento de Vega de Liébana

Los contribuyentes de este término municipal, tanto vecinos como hacendados forasteros, que hayan sufrido alteración en sus riquezas por rústica, pecuaria y urbana, presentarán las oportunas relaciones de alta y baja, con los documentos que acrediten la transmisión de dominio y pago de derechos a la Hacienda, más la oportuna carta de pago, en la Secretaría de este Ayuntamiento, hasta el día 27 de mayo próximo; pasado dicho día no les serán admitidos.

Cabezón, 22 de abril de 1919.—El alcalde, Ramón Uribe.

### Ayuntamiento de Enmedio

El reparto vecinal formado por la Junta municipal para cubrir el déficit del presupuesto del año actual, se halla expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de examen y reclamación.

Enmedio, a 20 de abril de 1919.—El alcalde, Francisco Rodríguez.

### Ayuntamiento de Mazcuerras

Don Luis Pérez García, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Mazcuerras.

Hago saber: Que en el acto de la revisión de excepciones verificado ante este Ayuntamiento el día 2 de marzo se manifestó por el mozo Manuel Rivero Revuelta, número 17 del sorteo para el reemplazo del año 1917, que continúa la ausencia en ignorado paradero, por más de diez años consecutivos, sin que se tenga noticia alguna durante ese tiempo de su hermano Francisco Rivero Revuelta, como fundamento de la excepción legal alegada por el mismo de hijo único de padre sexagenario y potestada a quien mantiene, para ser exceptuado del servicio en filas en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 5.º del artículo 145 del reglamento vigente para la ejecución de la ley de Reclutamiento a fin de que las autoridades y cuantas personas tengan conocimiento del actual paradero de dicho Francisco Rivero Revuelta, lo participe a esta Alcaldía, a los efectos consiguientes.

Francisco Rivero Revuelta, nació en Mazcuerras el 9 de noviembre de 1889, es hijo de Prudencio y de Francisca Mazcuerras, a 19 de abril de 1919.—El alcalde, Luis Pérez.

Don Luis Pérez García, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Mazcuerras.

Hago saber: Que a instancia de don Tomás González Riancho, y para que surta efectos en el expediente de excepción del servicio en filas del mozo Samuel Manuel González Bordas, número 16 del sorteo por este Ayuntamiento y actual reemplazo, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez años últimos de Amadeo González Fernández y de Camilo González Bordas, hermanos del referido mozo, cuyas circunstancias son las siguientes:

Amadeo González Fernández, nació en Herrera (Mazcuerras), el 22 de abril de 1880, y Camilo González Bordas, nació en Ibio (Mazcuerras), el 30 de junio de 1891.

Son hijos, el Amadeo González de Tomás y de Josefa y Camilo González de Tomás y Carmen; marcharon a América hace más de doce años y no se tiene noticia de ellos; su estado era cuando se marcharon el de solteros de oficio del campo.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el reglamento vigente para la aplicación de la ley de Reclutamiento se publica este edicto y se ruega a cualquiera persona que tenga noticias del paradero actual de ambos individuos o de alguno de ellos o durante los diez últimos años, se sirva comunicarlo a esta Alcaldía a sus efectos.

Mazcuerras, a 21 de abril de 1919.—El alcalde, Luis Pérez.

## ANUNCIOS PARTICULARES

### LABORATORIO BIOQUÍMICO VILA

#### AMETLLA DE MAR (TARRAGONA)

Vacuna de ternera, garantida y económica. Este Laboratorio ofrece a los señores alcaldes un tubo de muestra gratis. Recientemente, acreditan la bondad y economía de este preparado las doscientas mil dosis enviadas al señor gobernador de Madrid y al señor director de aquel Laboratorio Municipal para la vacunación general que allí se practicó.